

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p><b>RESOLUCIÓN</b></p>		<b>RS-GE-01</b>	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			Página 1 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-040**  
(18 de febrero de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA DE LA RESOLUCION No. 100-06-039 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL PERIODO 2022 CONVOCATORIA No. 001 de 2022”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 313, y artículo 126 de la constitución política-modificado por el artículo segundo del acto legislativo 02 de 2015; el artículo 37 de la ley 136 de 1994 y la Ley 1904 de 2018 y el Acuerdo Municipal 010 de 2020

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante resolución 100-06-039 de 2022 se efectuó la convocatoria pública de selección de secretario general del Concejo Municipal de Yumbo para el periodo 2022 CONVOCATORIA No. 001 de 2022.

Que al colocar la fecha de la resolución por un error involuntario se estableció el mes de noviembre mes distinto al que debió corresponderle y en el encabezado de la convocatoria para el periodo 2022 CONVOCATORIA No. 001 de 2022. por error se omitieron las palabras Concejo Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que por lo anterior se considera necesario corregir la fecha en que se expidió el acto, siendo el número de Resolución 100-06-039 del 17 de febrero de 2022. para todos los efectos y agregar las palabras (Concejo municipal) que se omitieron en el encabezado y así se procederá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

	<p><i>Concejo Municipal de Yumbo</i> Nit. 805.009.462-0</p> <p><b>RESOLUCIÓN</b></p>		<b>RS-GE-01</b>	
			Versión:	1
			Fecha:	04-06-2019
			Página 2 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 100-06-040**  
(18 de febrero de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA DE LA RESOLUCION No. 100-06-039 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL PERIODO 2022 CONVOCATORIA No. 001 de 2022”**

**ARTÍCULO 1°.** Corregir el error de forma de la Resolución No. 100-06-039 del 17 de febrero de 2022, por la cual se efectuó la convocatoria pública de selección de secretario general del Concejo Municipal de Yumbo para el periodo 2022 CONVOCATORIA No. 001 de 2022.

**ARTÍCULO 2°** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 18 día del mes de febrero del año 2022.

**ORIGINAL FIRMADO**

HORACIO CASTILLO PABON  
Presidente

WILLIAM JARAMILLO BEJARANO  
Primer Vicepresidente

OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ  
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Martha Yanneth Lince/ Abogada Asesora Contratista  
Revisó: Octavio Rodríguez Cardona- Secretario general (E )